

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0027-R

Puerto Ayora, 08 de mayo de 2026

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

GERENCIA GENERAL

Considerando:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)”*.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(...) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. (...)”*.

Que, el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0027-R

Puerto Ayora, 08 de mayo de 2026

debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, en el artículo 66, manifiesta: *“La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. (...)*”.

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establece que el Gerente General es el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica y financiera de la Empresa.

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, la Unidad de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. pronuncia el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0056-M, y su respectivo alcance Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0057-M, con fecha 24 de abril de 2026, el Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, Analista de Ambiente y Social, solicita al Coordinador Técnico Operativo la aprobación del estudio de mercado del proceso “Adquisición de celda de protección del sistema de bombeo de La Camiseta”.

Que, con fecha 23 de abril de 2026, la unidad de Ambiente y Social elabora el Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial del proceso denominado “*ADQUISICIÓN DE CELDA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO LA CAMISETA*”, el cual determinó un valor estimado de \$20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA. Dicho instrumento técnico, que recomienda el inicio de la contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa de Bienes Normalizados por cumplir con características de catálogo.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-2026-0050-M, con fecha 24 de abril de 2026, el Mgs. Carlos Eduardo Cedeño Farfan, Coordinador Técnico Operativo, una vez aprobado el Estudio de Mercado, solicita al Analista de Ambiente y Social la elaboración del informe de justificativo para la reforma presupuestaria para cubrir valores determinados en el análisis de precios.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0062-M, con fecha 29 de abril de 2026, el Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, Analista de Ambiente y Social solicita al Coordinador Técnico Operativo, la aprobación del Informe Técnico de Justificación para la Reforma del POA – PAC - Presupuesto CTO-AMB-06-2026.

Que, mediante Informe Técnico de Justificación para la Reforma del POA - PAC - Presupuesto CTO-AMB-06-2026 de fecha abril de 2026, la Coordinación Técnica Operativa fundamentó la necesidad técnica de realizar una reforma interna al Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Contrataciones (PAC) y Presupuesto Institucional para la “*Adquisición de celda de protección del sistema de bombeo de La Camiseta*” por un valor de \$20.000,00. El informe técnico justifica que esta adquisición es una medida crítica para salvaguardar la infraestructura eléctrica frente a los riesgos por humedad y salinidad

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0027-R

Puerto Ayora, 08 de mayo de 2026

en la zona, concluyendo además que la reforma es viable al no incrementar el techo presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal vigente. A su vez, se requiere realizar la modificación en el PAC trasladando el presente proceso del Cuatrimestre 1 (C1) al Cuatrimestre 2 (C2) para continuar con las etapas del proceso de contratación según la normativa vigente.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-2026-0052-M, con fecha 06 de mayo de 2026, el Mgs. Carlos Eduardo Cedeño Farfan, Coordinador Técnico Operativo, solicita al Gerente General la aprobación del Informe Técnico de Justificación para la Reforma del POA - PAC - Presupuesto CTO-AMB-06-2026.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0295-M de fecha 06 de mayo de 2026, el Gerente General aprobó el Informe Técnico de Justificación Nro. CTO-AMB-06-2026 y autorizó formalmente proceder con la reforma al POA, PAC y Presupuesto Institucional para el proceso de “Adquisición de celda de protección del sistema de bombeo de La Camiseta”, disponiendo al Abogado de la Unidad Jurídica la elaboración del acto administrativo pertinente. Dicha disposición se fundamenta en que la modificación cuenta con la validación de la Coordinación Administrativa Financiera, no incrementa el techo presupuestario institucional y resulta técnica y operativamente necesaria para optimizar los recursos y salvaguardar la infraestructura de la Empresa Pública.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2026, de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la inclusión y reprogramación del siguiente proceso:

Nombre del proceso:	Adquisición de celda de protección del sistema de bombeo de La Camiseta
Partida Presupuestaria:	8.4.01.04
Monto Referencial:	\$20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA.
Modificación de Período:	Traslado de ejecución del primer cuatrimestre (C1) al segundo cuatrimestre (C2)

Artículo 2.- Disponer y Autorizar a la Coordinación Administrativa Financiera la ejecución de la reforma presupuestaria interna por un valor de \$1.500,00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante el traspaso de saldos conforme al siguiente detalle técnico:

Origen (Reducción):	Adquisición de macromedidores para los nodos principales de abastecimiento del sistema de agua potable de Santa Cruz	Partida 8.4.01.04	\$1.500,00
Destino (Incremento):	Adquisición de celda de protección del sistema de bombeo de La Camiseta	Partida 8.4.01.04	\$1.500,00

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0027-R

Puerto Ayora, 08 de mayo de 2026

Artículo 3.- Disponer a la Analista Administrativo y Compras Públicas (y/o quién haga sus veces), realizar la Reforma al PAC, en el portal institucional del SERCOP, en armonía con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Segunda. - Conforme lo establece la parte final del inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como lo previsto en el inciso tercero del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante resolución motivada se podrá realizar reformas al Plan Anual de Contratación aprobado para el ejercicio fiscal 2026.

Comuníquese y Cúmplase.-

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0295-M

Anexos:

- Existencia bodega.docx
- Existencia bodega CELDA-signed.pdf
- informe de necesidad_final celda de proteccion celda de proteccion.pdf
- especificaciones tecnicas subasta inversa electronica celda de proteccion.pdf
- Existencia bodega CELDA-signed-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0036-M.pdf
- INFORME_013-2026-CPC CELDA -signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO 013 celda -signed.pdf
- certificacion poa nro. 014 celda -signed.pdf
- CERTIFICACION PAC NRO. 014 CELDA -signed.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0036-M-1.pdf
- Correo_ ambiente aguasdegalapagosep.com - Outlook-1.pdf
- Correo_ ambiente aguasdegalapagosep.com - Outlook-3.pdf
- Correo_ ambiente aguasdegalapagosep.com - Outlook-5.pdf
- Correo_ ambiente aguasdegalapagosep.com - Outlook-4.pdf
- Correo_ ambiente aguasdegalapagosep.com - Outlook-2.pdf
- Correo_ ambiente aguasdegalapagosep.com - Outlook-7.pdf
- Correo_ ambiente aguasdegalapagosep.com - Outlook-8.pdf
- Correo_ ambiente aguasdegalapagosep.com - Outlook-6.pdf
- Correo_ ambiente aguasdegalapagosep.com - Outlook-10.pdf

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0027-R

Puerto Ayora, 08 de mayo de 2026

- Correo_ ambiente aguasdegalapagosep.com - Outlook-9.pdf
- OFERTAS PRESENTADAS.zip
- estudio de mercado celda de proteccion-signed.pdf
- informe_tecnico_de_reforma_interna_celda de proteccion-signed.pdf
- formato solicitud de reforma poa presupuesto-signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CTO-AMB-2026-0062-M.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María José Castro Rentería
Analista Administrativo y Compras Públicas

Señor Magíster
Carlos Eduardo Cedeño Farfán
Coordinador Técnico Operativo

Señor Magíster
Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango
Analista de Ambiente y Social

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0312

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-05-08